

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7607 *Real Decreto 807/2012, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Valentín Cerdán Carracedo.*

Visto el expediente de indulto de don Valentín Cerdán Carracedo, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, sección segunda, en sentencia de 10 de septiembre de 2010, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses de prisión y seis meses de multa con una cuota diaria de seis euros; y un delito de estafa, a la pena de un año de prisión y seis meses de multa con una cuota diaria de seis euros, con las accesorias de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de duración de las condenas, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2012,

Vengo en indultar a don Valentín Cerdán Carracedo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ